



## HECHO ESENCIAL

**INVERSIONES AGUAS METROPOLITANAS S.A.**  
**Inscripción Registro de Valores Nº 912**

Santiago, 30 de junio de 2015

**Señor**  
**Carlos Pavez Tolosa**  
**Superintendente de Valores y Seguros**  
**Presente**

De mi consideración:

En virtud de lo establecido en el artículo 9º e inciso 2 del artículo 10º de la Ley Nº 18.045 y en la Norma de Carácter General Nº 30 de esa Superintendencia, por medio de la presente, estando debidamente facultado para ello, informo a usted en carácter de hecho esencial para la Sociedad, que el Directorio de Inversiones Aguas Metropolitanas S.A., en sesión celebrada con esta fecha, acordó por la unanimidad de sus miembros presentes terminar el programa de *American Depositary Receipts* ("ADRs") suscrito con el Banco de Nueva York Mellon (el "Depositario") mediante dos contratos de depósito de fecha 23 de noviembre de 2005: (I) el contrato de depósito *Rule 144A* y (II) el contrato de depósito *Regulation S* y su posterior modificación de 31 de julio de 2007 (en adelante también, los "Contratos de Depósito").

Con esta misma fecha y de conformidad con los Contratos de Depósito, Inversiones Aguas Metropolitanas S.A. notificó por escrito al Depositario su intención de terminar con su programa de ADRs a contar del 10 de agosto de 2015. En consecuencia, y de acuerdo al procedimiento establecido en los Contratos de Depósito aludidos, el Depositario proporcionará a todos los tenedores de ADRs registrados, un aviso de terminación de los Contratos de Depósito con a lo menos 30 días de anticipación a la fecha efectiva de término. Durante el mencionado plazo de 30 días los tenedores podrán convertir los ADRs en acciones ordinarias de Inversiones Aguas Metropolitanas S.A. Una vez terminados los Contratos de Depósito, el Depositario descontinuará el registro de transferencias de ADRs y suspenderá la distribución de dividendos a los tenedores de ADRs. Luego de transcurrido un año del término de los Contratos de Depósito, el Depositario venderá las acciones ordinarias subyacentes de cualquier ADR que los tenedores no hayan convertido dentro del plazo de 1 año antes indicado. El Depositario deberá mantener en custodia el producto neto obtenido por dichas ventas en beneficio proporcional de dichos tenedores de ADRs.

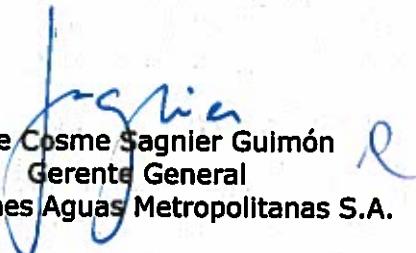
Las acciones ordinarias de Inversiones Aguas Metropolitanas S.A. se continuarán transando en la Bolsa de Comercio de Santiago, la Bolsa de Valores de Valparaíso y la Bolsa Electrónica de Chile.

R



La decisión anterior se ha tomado teniendo en consideración la paulatina disminución del número de acciones de la Sociedad representadas por ADRs, que a esta fecha representan el 0,17% del total de acciones de Inversiones Aguas Metropolitanas S.A.

Saluda atentamente a usted,

  
Jorge Cosme Sagnier Guimón  
Gerente General  
Inversiones Aguas Metropolitanas S.A.

c.c.: Bolsa de Comercio de Santiago  
Bolsa Electrónica de Santiago  
Bolsa de Corredores de Valparaíso  
Comisión Clasificadora de Riesgo  
Feller & Rate Ltda., Clasificadora de Riesgo  
Fitch Ratings, Clasificadora de Riesgo  
Banco Santander Chile